

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 4 D'EIVISSA****15650***Judici de faltes nº 104/2014*

DÑA. JOSEFA JUAN MARI, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 004 DE IBIZA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 104/14 que se sigue por FALTA DE DESCONSIDERACIÓN AGENTES DE LA AUTORIDAD, en el que interviene en calidad de denunciado VICENTE JOSÉ SÁNCHEZ RIPOLL, se ha dictado la presente sentencia penal nº 221/14, que en su FALLO dice:

“Que debo condenar y condeno a DON VICENTE JOSÉ SÁNCHEZ RIPOLL, como autor responsable de una falta del art. 634 del Código Penal, a la pena mínima de 10 días multa, fijándose la cuota diaria en 7 euros, y estableciéndose una responsabilidad subsidiaria para caso de impago de 10 días de privación de libertad a cumplir en régimen de localización permanente; así como al pago de las costas de este juicio si las hubiere.

Esta resolución es firme según consta declarada la firmeza en el acta de juicio ante la conformidad de las partes al haber sido dicta sentencia en el mismo acto oralmente.

Así, pronuncio, mando y firmo ésta, mi Sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones; doy fe.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a VICENTE JOSÉ SÁNCHEZ RIPOLL, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, expido la presente en IBIZA, 03 de septiembre de 2014.

LA SECRETARIA JUDICIAL